USHUAIA, 06 OCT 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR Nº 153/2020, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 1140-IT-2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 340/2020, obrante a fojas 47/51, se adjudicó la contratación directa al Sr. Hugo Javier LORENZO ROZA, CUIT Nº 23-18869711-9, para ser afectado al Área de Informática y Comunicaciones de este Organismo, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de $ 195.000 (ciento noventa y cinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 52/55, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 157 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 07/09/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Área de Informática y Comunicaciones.

Que a foja 58 el Área de Informática informa que el Sr. Hugo Javier LORENZO ROZA ha cumplido con los servicios durante el período comprendido entre el 07/09/2020 al 30/09/2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00001-00000103, por la suma total de $ 52.000 (cincuenta y dos mil pesos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 07/09/2020 al 30/09/2020, ambas fechas inclusive.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 59 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 60/61, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 87/2020, obrante a foja 56.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 157 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 07/09/2020 al 30/09/2020, por la suma total de $ 52.000 (cincuenta y dos mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00001-00000103, por la suma total de $ 52.000 (cincuenta y dos mil pesos), a favor del Sr. Hugo Javier LORENZO ROZA, CUIT Nº 23-18869711-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 382 - /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia